I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1789 Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la prórroga del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial.

Con el fin de dar publicidad a la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Fundación Mapfre, para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial, suscrito el 27 de noviembre de 2014 por el Consejero de Economía y Hacienda y el Representante de la Fundación Mapfre, y a los efectos de lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de Prórroga suscrita el 27 de noviembre de 2017 del Convenio de Colaboración firmado el 27 de noviembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Economía y Hacienda y la Fundación Mapfre para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial.

Murcia, 6 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial

En Murcia, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente en razón de la materia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el Decreto de la Presidencia n.º 14/2017, de 4 de mayo, por el que se nombra a don Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y en la autorización establecida en el artículo 8.3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Monclús González, Director del Área de Prevención y Seguridad Vial de Fundación MAPFRE, facultado para este acto según Escritura de Poder otorgada el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María de Prada Guaita, asignándole el número cuatrocientos cuarenta y tres de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir la presente prórroga y, a tal efecto,

Exponen

Primero

Las partes firmantes suscribieron, el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, un Convenio de Colaboración para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial, con un plazo de vigencia de dos años desde la firma del mismo.

Segundo

Según lo dispuesto en la cláusula Séptima del mencionado Convenio, éste puede ser prorrogado para años sucesivos por expreso acuerdo entre las partes. En virtud de dicha cláusula, las partes acordaron el veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis la prórroga del convenio por el plazo de un año, es decir, hasta el veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete inclusive.

Tercero

Las partes están interesadas en prorrogar de nuevo el mencionado Convenio y por tanto,

NPE: A-160318-1789

Acuerdan

La prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y Fundación MAPFRE para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, cuya vigencia finaliza el veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, por el plazo de un año contado a partir de esta última, es decir, desde el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete hasta el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado la presente en todas sus hojas y en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—Por la Fundación Mafpre, Jesús Monclús González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474